




PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



HOUA No.: 1 de 1	ASIGNACIÓN: 200B10500/373A/2017	FECHA: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017	NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASAE/AD-SERV-109/IRP/2017/17	
NOMBRE DEL PROVEEDOR: MIGUEL ÁNGEL NAVARRETE MERCADO		FACTURAR A NOMBRE DE:		
REPRESENTANTE LEGAL: C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRETE MERCADO		SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA		
R.F.C.: NAMIM710215IR1		DOMICILIO: OTUMBA 505 COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50040		
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR: CALLE SIN NOMBRE, SIN BARRIO SAN PEDRO, IXTLAHUACA, MÉXICO. C.P. 50740		ESTADO DE		
LOS SERVICIOS SE DARÁN EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN PREVIAMENTE Y ESTARÁN LISTOS DESDE LAS 13:00 HORAS DE LA FECHA SEGÚN CORRESPONDA				
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
1	COMIDA ENVASADA QUE INCLUYA: PASTA/ARROZ, PLATO FUERTE A ELEGIR, FRUJONES CON TOTOPOS Y REPESCO	PIEZA	1.00	90.00
***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE COMIDA ENVASADA PARA EL PERSONAL EN ACTIVO DEL PROGRAMA "DIF EN TU COMUNIDAD". SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA CONTRATO ABIERTO ***FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS *** OFICIO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL: 200B10500/373A/2017 DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2017 *** PARTIDA: 382Z ESPECTÁCULOS CIVICOS Y CULTURALES ***LOS PRECIOS NO PODRAN SER MODIFICADOS *** EL SERVICIO INCLUYE TORTILLAS O PAN, DESECHABLES, SERVILLETAS Y SERVIRSE CALIENTE		SUBTOTAL		\$90.00
		I.V.A. 16%		\$14.40
		TOTAL		\$104.40
MONTO MÍNIMO: \$ 82,500.00 (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) - MONTO MÁXIMO: \$ 137,500.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.				(CIENTO CUATRO PESOS 40/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO. Este pedido se considera como contrato de servicio, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIÁN PENA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y el C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRETE MERCADO, quien firma de recibido, los cuales para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se las denominará por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registró por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y su Reglamento y conforme a las siguientes DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA" I.1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato; en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". I.2 EL LIC. JORGE SEBASTIÁN PENA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,655, volumen especial número 525, de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Notaría Pública Interina número sesenta y ocho del Estado de México, Lic. María de los Dolores Marina Libien Ávila - II De EL "PRESTADOR DEL SERVICIO": II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43, 65, 66, 67, 68, 69, 77, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92, 120 y 137 de su Reglamento y 7.31, 7.367, 7.552 y 7.598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes CLAUSULAS: PRIMERA.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a entregar AL "SISTEMA" los servicios que han quedado estipulados y descritos en el pedido adjunto, en el periodo establecido del presente. SEGUNDA.- EL "SISTEMA", como contratante por el servicio adjudicado, se obliga a pagar el importe que se detiene en el pedido adjunto, en el periodo de la factura que describa los servicios adjudicados, y que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- Los pagos por la prestación del servicio se cubrirán quince días hábiles posteriores a la fecha de la entrega de las facturas; no se otorgará garantía alguna a favor del "SISTEMA" ni anticipo a favor del "PROVEEDOR DEL SERVICIO". CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta el 15 de Diciembre del año 2017. QUINTA.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá por los daños o perjuicios que se causen al "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA". SEXTA.- EL "SISTEMA" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.


 LIC. JORGE SEBASTIÁN PENA
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA
 ADMINISTRACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA


 C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRETE MERCADO
 PERSONA FÍSICA